

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, LUNES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

26.752

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**LEYES***Cámara de Diputados*

SAN JUAN

**LEY N° 2144-A**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

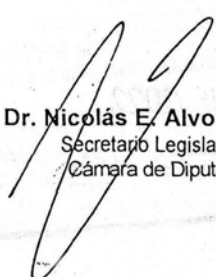
SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY:**


**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba el Convenio suscripto el 28 de agosto de 2020 entre la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) y el Gobierno de la Provincia de San Juan, mediante el cual se transfiere la operación y mantenimiento del Sistema de Alumbrado ubicado en la RN N° 40, intersección desde RP N° 179 (calle 8) hasta intersección RN N° 40 y RP N° 155 (calle 5) incluyendo calle Maurín, entre calle 6 y calle 7, en obra terminada; ratificado por Decreto N° 1334-MOSP-2020, del 13 de octubre de 2020.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte.



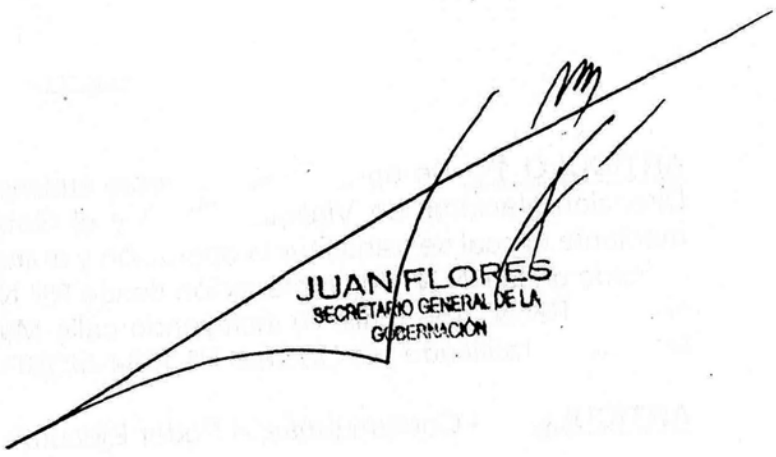
Dr. Nicolás E. Alvo López  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



Lic. Eduardo Omar Cabello  
Vicepresidente Primero  
Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2144 - A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 02 de Diciembre del 2020.-*



JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION

*Cámara de Diputados*  
SAN JUAN

LEY N° 2145-S

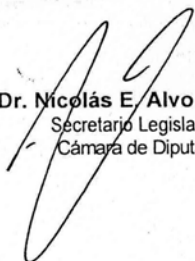
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:


**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba el Convenio Marco entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia y la Asociación Civil Sociedad Israelita de Beneficencia de San Juan, suscripto el 1 de octubre de 2020, el que tiene por objeto la unión y la coordinación entre ambas partes a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo y sus aportes a la comunidad; tienen objetivos comunes y complementarios en el área de la capacitación y educación, fomentando la investigación, la formación de recursos profesionales, actividades para la comunidad con impacto social; ratificado por Decreto N° 1352-MDHyPS-2020, del 16 de octubre de 2020.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte.


  
Dr. Nicolás E. Alvo López  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



  
Lic. Eduardo Omar Cabello  
Vicepresidente Primero  
Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2145 - S, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 02 de Diciembre del 2020.-*



JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
SOBERANACION

# **DECRETOS**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° - 0682 -MG-2022

SAN JUAN, 19 MAYO 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000041-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Cámara de Permisarios de Taxis y Remises de San Juan (C.A.P.E)” solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150 – A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Cámara de Permisarios de Taxis y Remises de San Juan”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

## **NOTIFICACIONES**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Analia E. Pérez  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA



### **ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO**

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días del mes de septiembre de dos mil veintidós, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por el Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con los Señores Ministros Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, y la presencia de los Señores Jueces de Cámara Dr. JUAN CARLOS PÉREZ y Dr. MARIANO IBAÑEZ, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que la Corte de Justicia dispuso mediante el Acuerdo General N° 118/2022 la implementación a partir del 26 de julio de 2022 del sistema de expediente electrónico denominado SAE en el Juzgado de Paz Letrado de Pocito. El mismo permite la gestión judicial íntegramente digital, con firma electrónica y firma digital, sin necesidad de replicar actuaciones en formato papel, salvo supuestos de excepción. Opera permitiendo la presentación de escritos, archivos, notificaciones electrónicas, resguardo en repositorio digital y la visualización del estado procesal y actuaciones en forma remota.

--- Que el desarrollo informático ha respondido adecuadamente a los requerimientos de servicio de los usuarios, con todas las funcionalidades previstas en su diseño, siendo satisfactora la asimilación del tránsito del expediente papel al electrónico, emprendido.

--- Que en el marco de la planificación de implementación del sistema SAE, establecida bajo la premisa de fortalecer el acceso a justicia en los departamentos más alejados, resulta oportuno continuar haciendo extensivo el

sistema a la Justicia de Paz Letrada de los departamentos de Jáchal, primeramente y próximamente en el departamento de Iglesia.

--- Que en otro orden, la LP N° 2180-O y LP N° 2181-O (B.O. 05/01/21) amplian los supuestos de aplicación de la notificación electrónica del Código de Procedimiento Civil, Comercial y de Minería (LP N° 988-O) y del Código Procesal Laboral (LP N° 337-O), respectivamente, fijando nuevas reglas sobre el domicilio, acordes con el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. El mencionado sistema de notificación electrónica tiene vigencia en los fueros de aplicación en forma total o gradual, conforme lo disponga la Corte de Justicia.

--- Que en este contexto, la Corte dictó los Acuerdos Generales N° 290/2021 y N° 304/2021 para los fueros Civil, Laboral y de Familia de la primera Circunscripción, ampliando su alcance al Juzgado de Paz Letrado de Pocito mediante el Acuerdo General N° 118/2022; advirtiéndose necesario ahora dictar otro instrumento para que rija de igual modo a partir de la implementación del sistema SAE, en el Juzgado de Paz Letrado de Jáchal.

--- Que, por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales (LP N° 2352-O),  
**ACORDARON:**

- 1- Disponer que a partir del 19 de septiembre de 2022 rija en el Juzgado de Paz Letrado de Jáchal el sistema informático de expediente electrónico denominado SAE, implementado en sustitución del sistema Lex Doctor, el que dejará de estar operativo para dicho organismo a partir de la fecha indicada.
- 2- Establecer que todas las presentaciones judiciales deberán ser presentadas



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Analia E. Pérez*  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA



ante el mencionado Juzgado en forma electrónica, a través del sistema informático de expediente electrónico SAE, articulado con la plataforma MEV, rigiendo a tal efecto, plenamente, las condiciones técnicas y reglamentarias establecidas para dicha plataforma en el Acuerdo General N° 52/2020 y Acuerdo General N° 53/2021, en todo aquello que no se contraponga con lo dispuesto en el presente instrumento.

3- Autorizar simultáneamente la recepción de escritos judiciales en soporte papel o físico hasta el día 30 de octubre de 2022 al solo efecto de facilitar a los operadores y usuarios externos el conocimiento del nuevo sistema informático SAE y el tránsito hacia la gestión digital judicial integral y el expediente electrónico, que conlleva.

4- Disponer, a partir del 1 de noviembre de 2022, la recepción en el Juzgado de Paz Letrado de Jáchal de las presentaciones judiciales únicamente en forma electrónica y la tramitación judicial exclusiva en expediente electrónico del sistema SAE. El expediente en formato papel deberá quedar como constancia del proceso en el organismo durante los plazos legales y hasta su archivo. Quedan exceptuados de esta exigencia, los siguientes casos y de acuerdo a las condiciones que se precisan a continuación:

a) Cuando las presentaciones, por su cantidad de páginas o volumen de archivos, excedan la capacidad de almacenamiento previsto en la plataforma MEV.

b) Cuando el sistema informático no se encuentre operativo para la recepción de presentaciones electrónicas, siendo tal extremo reconocido por disposición oficial.

c) Cuando se funde en supuestos de estricta urgencia, donde pueda estar en riesgo la pérdida de derechos, y la presentación sea dentro plazo de las dos primeras horas hábiles de iniciada la atención de público.

d) En todos los supuestos de excepción, se podrá admitir la presentación en formato papel, pero no se dará curso a la misma hasta que sea acompañada en formato digital por el interesado a fin de integrarse la presentación al sistema SAE.

5- Ratificar que las presentaciones dentro del plazo de gracia previsto en el art. 157° del Código Procesal Civil, Comercial y Mía. de San Juan (LP N° 988-0), mantiene su plena vigencia.

6- Establecer que la LP N° 2180- O y LP N° 2181-O rija en el Juzgado de Paz Letrado de Jáchal a partir del 1 de octubre de 2022, en todos los procesos regidos por la LP N° 988-O y por la LP N° 337-O.

7- Disponer que los escritos a presentarse en formato electrónico deberán ser digitalizados en formato PDF junto con la documentación que eventualmente se adjunte, con un límite de 300 kb por página, un máximo de 80 páginas en total y una extensión de 20 Megas. Los archivos multimedia deberán presentarse en soporte magnético, emitiéndose certificación correspondiente.

8- Disponer que lo dispuesto comprende al Ministerio Público, a los justiciables, a sus letrados y a los auxiliares de justicia.

9- Protocolícese, publíquese por un día en el Boletín Oficial, dispóngase la amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

*[Signature]*  
Dr. Guillermo Horacio De Sanctis  
Ministro

*[Signature]*  
Dra. Adriana Valentina García Nieto  
Ministra

*[Signature]*  
Dr. Juan Carlos Victoria  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
Dr. MARIANO IBAÑEZ  
VOCAL

*[Signature]*  
Dr. Juan Carlos Pérez  
Juez de Cámara




*[Signature]*  
Dr. Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Anaya E. Pérez  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Angélica E. Pérez  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA



### **Resolución de Presidencia C.J.S.J. N° 94/2022**

San Juan, 16 de septiembre de 2022.-

--- **VISTO:** Que la Corte de Justicia ha aprobado mediante Acuerdo General N° 126/2022 el Protocolo de Uso de Recursos Informáticos y Telecomunicaciones, en el marco de su política de seguridad informática.

--- **CONSIDERANDO:** Que como se ha fundamentado en el instrumento citado, uno de los aspectos más importantes de la Gestión de Riesgos de seguridad es el asociado al comportamiento de los usuarios de Sistemas, Servicios y Componentes de Tecnología de la Información, atento a que estadísticamente los ataques informáticos más frecuentes ocurren a consecuencia del mal empleo o uso de los recursos y sistemas por parte de estos.

--- Que resulta prioritario capacitar a los usuarios en el conocimiento del Protocolo mencionado, promoviendo la concientización del uso responsable, con el objetivo de evitar y reducir riesgos por ataques o programas dañinos que puedan inutilizar o afectar los sistemas informáticos y consiguientemente, el servicio de justicia.

--- **Por ello, en ejercicio de sus atribuciones y deberes previstos por la Ley 2352-O, el Señor Presidente, RESUELVE:**

- 1- Disponer la capacitación en ciberseguridad de todo el personal que integra el Poder Judicial, cualquiera sea su escalafón, función y categoría,

conforme al cronograma que oportunamente la Dirección de Informática informará.

2- Establecer que la capacitación tiene carácter obligatorio, siendo su incumplimiento considerado falta grave.

3- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.



*Juan José E. Victoria*  
Dr. Juan José E. Victoria  
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*María E. Pérez*  
María E. Pérez  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

El Instituto Provincial de la Vivienda COMUNICA que ha dispuesto excluir del registro de postulantes a vivienda a los titulares e integrantes de cada uno de los grupos familiares que a continuación se detallan:

Expediente Individual	Resolución N°	Apellido y Nombre	DNI N°
501-002370-2022	3998-IPV-2022	Aguilera Héctor Daniel (fallecido)	20.801.824
501-002792-2022	3927-IPV-2022	Pereyra Noelia Silvana	47.892.478
501-002793-2022	3959-IPV-2022	Contrera Leonardo Abel	40.264.549
501-002789-2022	3962-IPV-2022	Marin Jorge Daniel	35.938.675
501-002790-2022	3925-IPV-2022	Heredia Riveros Mario Esequiel	39.955.653
501-002779-2022	3961-IPV-2022	Castro Melisa Elisabet	43.838.796
501-002781-2022	3934-IPV-2022	Padilla Luisa Raquel	18.186.159
501-002780-2022	3933-IPV-2022	Ortega Alberto Alejandro	30.631.397
501-002782-2022	3932-IPV-2022	Torres Romina Micaela	39.012.165
501-002785-2022	3931-IPV-2022	Delgado Macarena Magali	39.956.771
501-002368-2022	3957-IPV-2022	Morales Ricardo David	32.168.225
501-002361-2022	3928-IPV-2022	Lujan Juan Antonio	6.751.521
501-002377-2022	3958-IPV-2022	Guevara Olivares Yanina Soledad	35.149.348
501-002353-2022	3950-IPV-2022	Navarro Nelson Santiago	27.617.272
501-002794-2022	3929-IPV-2022	Zoccolillo Danisa Teresita	29.100.639
501-002357-2022	3930-IPV-2022	Olmedo Saldaño Genesis Vanesa	39.008.091
501-002376-2022	3926-IPV-2022	Guevara Olivares Cintia Pamela	39.008.358
501-002426-2022	3984-IPV-2022	Guardia Débora del Carmen	31.654.123

crs

  
Arg. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.096 Septiembre 19-20 \$ 640.-

## RESOLUCIONES

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0283 - SECITI - 2022

SAN JUAN, 09 SFT 2022

### VISTO:

El expediente N° 1400-000312-2022, registro de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación; y,

### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 1426 -P, en su artículo 1°) se Instituyese el "Premio Anual Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación", con el objeto de gratificar económicamente a egresados y docentes universitarios, investigadores y tecnólogos cuyos trabajos finales de graduación o tesis doctorales y/o de maestría hayan resultado de alto impacto, así como relevantes en el desarrollo y fortalecimiento de la ciencia y tecnología.

Que por artículo 2°) de la Ley citada se dispone que es Autoridad de aplicación el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, u Organismo de Estado que lo suceda, con facultades para dictar todos los actos, documentos e instrumentos que sean necesarios a los fines de la debida y oportunamente instrumentación.

Que en el marco de sus facultades la Secretaría convoca a la "Novena Edición del Premio "Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación 2022", para la presentación de: 1.- Trabajos finales de carreras de grado; 2.- Tesis de Maestría y 3.- Tesis de Doctorado.

Que el Premio tiene como objetivo reconocer la producción de académicos/as de las universidades radicadas en la provincia de San Juan.

Que se establece una cantidad máxima de 14 (catorce) premios distribuidos de la siguiente manera: a.- 6 (seis) premios de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) para trabajos finales de carreras de grado; 4.- (cuatro) premios de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) para tesis de maestría y c.- 4 (cuatro) premios de \$ 100.000 (pesos cien mil) para tesis de doctorado

Que por el artículo 3° de las bases y condiciones de la que se procura su aprobación, se definen para la edición 2022 del Premio las siguientes temáticas: 1.- Agua y medio ambiente; 2.- Alimentos y semillas; 3.- Minería y complejo metalmeccánico asociado; 4.- Ciencias de la Astronomía; 5.- Salud, medicamentos y dispositivos médicos; 6.- Energías Renovables y 7.- Economía 4.0

Que mediante la referenciada Bases y Condiciones se establecen la documentación que se requerirá a los presentantes, el proceso de admisión y evaluación y premiación.

Que los premios se dividirán de la siguiente forma conforme el Título II. De los Premios- de las bases y condiciones fijándose por el artículo 5°.- Cada premio para Trabajo final de carrera de grado consiste en: 1. Certificado de premiación para el/la director/a y co-director/a; 2. Certificado de premiación para el/la autor/a. y 3. Premio en efectivo de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) para el/la autor/a. Por el artículo 6°.- Cada premio para Tesis de maestría consiste en: 1. Certificado de premiación para el/la director/a y co-director/a; 2. Certificado de premiación para el/la autor/a. y 3°. Premio en efectivo de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) para el/la autor/a. y por artículo 7°.- Cada premio para Tesis de doctorado consiste en: 1. Certificado de premiación para el/la director/a y co-director/a; 2. Certificado de premiación para el/la autor/a. y 3. Premio en efectivo de \$ 100.000 (pesos cien mil) para el/la autor/a.

Que las presentaciones se recibirán hasta el día 14 de octubre de 2022 a las 12 horas por la Mesa de Entradas y Salidas de la SECITI.

Que obra encuadre presupuestario efectuado por el Departamento Contable debidamente intervenido por Delegación Fiscal.

Que la Ley N° 1101-A en su artículo 27 otorga competencia a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia para definir, proponer, implementar y gestionar las políticas en ciencia, tecnología e innovación.

Que obra intervención de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, correspondiendo dictar la medida legal pertinente.

**POR ELLO;**

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba en todas sus partes las Bases y Condiciones de la “Novena Edición del Premio “Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación 2022” y Anexos I, II, III, IV y V, para la presentación de: Trabajos finales de carreras de grado; Tesis de Maestría y Tesis de Doctorado, que como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2°.-** Se aprueba y se autoriza un gasto por la suma de Pesos un millón ochenta mil con 00/100 (\$ 1.080.000,00), con cargo a la siguiente partida:

1.45.0.- Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

16.00.00. A01- Promoción Actividad Científica y Tecnológica.

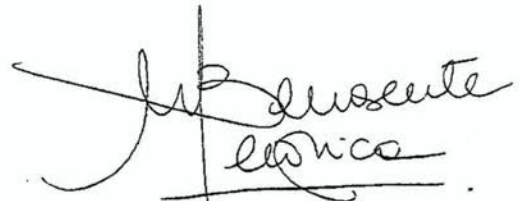
5- Transferencias

1-Transferencias al Sector Privada para Financiar Gastos Corrientes

03- Becas y Otras Transferencias a Personas Físicas.

\$ 1.080.000,00

**ARTÍCULO 3°.-** Téngase por resolución, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.



Mg. Ing. María Varónico Benavente  
Secretaria de Estado de Ciencia  
Tecnología e Innovación



"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"



GOBIERNO DE  
**SAN JUAN**

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
**CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN**

02.83

## **PREMIO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE CIENCIA E INNOVACIÓN 2022**

### **BASES Y CONDICIONES DE LA NOVENA EDICIÓN**

El Gobierno de la Provincia de San Juan a través de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, en cumplimiento de la Ley N° 1426-P-2016, convoca a la presentación Trabajos finales de Grado, Tesis Doctorales y de Maestría en el marco de la Novena Edición del Premio "Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación 2022", destinado a reconocer a las mejores producciones académicas en las áreas, según las condiciones y los alcances que se especifican a continuación.

#### **TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 1.** El Premio Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación 2022 tiene como objetivo reconocer la producción de académicos/as de las universidades radicadas en la provincia de San Juan en las siguientes categorías:

1. Trabajos finales de carreras de grado
2. Tesis de Maestría
3. Tesis de Doctorado

**Art. 2.** Se establece una cantidad máxima de 14 (catorce) premios financieros distribuidos de la siguiente manera:

- ✓ 6 (seis) premios de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) para trabajos finales de carreras de grado
- ✓ 4 (cuatro) premios de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) para tesis de maestría
- ✓ 4 (cuatro) premios de \$ 100.000 (pesos cien mil) para tesis de doctorado

**Art. 3.** Se definen para la edición 2022 del Premio las siguientes temáticas:

1. Agua y medio ambiente
2. Alimentos y semillas
3. Minería y complejo metalmeccánico asociado
4. Ciencias de la Astronomía
5. Salud, medicamentos y dispositivos médicos
6. Energías Renovables
7. Economía 4.0

**Art. 4.** Para poder postular al Premio los trabajos finales y las tesis deberán cumplir, obligatoriamente, con los siguientes requisitos:

1. Estar estrictamente vinculadas a las temáticas definidas en el Art. 3, cuyo desagregado se ofrece en el Anexo I de estas Bases y Condiciones.
2. Haber sido presentadas, defendidas y aprobadas en sedes universitarias dentro del territorio provincial.

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"



SECRETARÍA DE ESTADO DE  
**CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN**

**0283**

3. Haber sido defendidas y aprobadas en el período máximo de 2 (dos) años respecto de la fecha de cierre de esta convocatoria.
4. Haber alcanzado la máxima calificación definida en el reglamento académico de la Unidad/Facultad/Departamento que corresponda.
5. Cumplir con todas las exigencias de forma requeridas en el título III de estas Bases y Condiciones.

#### **TÍTULO II. DE LOS PREMIOS**

**Art. 5.** Cada premio para Trabajo final de carrera de grado consiste en:

1. Certificado de premiación para el/la director/a y co-director/a
2. Certificado de premiación para el/la autor/a.
3. Premio en efectivo de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) para el/la autor/a.

**Art. 6.** Cada premio para Tesis de maestría consiste en:

1. Certificado de premiación para el/la director/a y co-director/a
2. Certificado de premiación para el/la autor/a.
3. Premio en efectivo de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) para el/la autor/a.

**Art. 7.** Cada premio para Tesis de doctorado consiste en:

1. Certificado de premiación para el/la director/a y co-director/a
2. Certificado de premiación para el/la autor/a.
3. Premio en efectivo de \$ 100.000 (pesos cien mil) para el/la autor/a.

#### **TÍTULO III. DE LAS POSTULACIONES**

**Art. 8.** Las presentaciones se recibirán hasta el día 14 de octubre de 2022 a las 12 horas por la Mesa de Entradas de la SECTI.

**Art. 9.** La postulación debe presentarse con la siguiente documentación y en el orden que se detalla a continuación:

1. Nota de elevación dirigida a la Sra. Secretaria de Estado, de acuerdo con el Anexo II.
2. Formulario de inscripción, según Anexo III.
3. Resumen del trabajo/tesis de entre 1.500 y 2.000 palabras, estrictamente.
4. Certificado emitido por la universidad en la que consten, como mínimo, los siguientes datos: unidad académica, carrera, título del trabajo/tesis, autor/a, fecha de defensa, calificación, identificación de la autoridad firmante.
5. Copia del Reglamento Académico correspondiente donde conste el sistema de calificación, certificada por autoridad competente de la Unidad Académica.
6. Declaración del/de la Decano/a autorizando a la SECITI a divulgar, cuando sea el caso, información y datos relativos al trabajo presentado para su evaluación y potencial premiación, de acuerdo con el Anexo IV.
7. Declaración del/de la autor/a autorizando a la SECITI a divulgar, cuando sea el caso, información y datos relativos al trabajo presentado para su evaluación y potencial premiación, de acuerdo con el Anexo V.
8. CV del/de la autor/a (máximo de 3 carillas)
9. Fotocopia de DNI del/de la solicitante.

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"



SECRETARÍA DE ESTADO DE  
CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN

0283

10. Impresión del correo electrónico (idéntico al declarado en el Formulario de Inscripción) mediante el cual el/la autor/a haya remitido ejemplar del trabajo en formato PDF a la dirección: [seciti-pcycci@sanjuan.gov.ar](mailto:seciti-pcycci@sanjuan.gov.ar), donde serán válidas las notificaciones que allí se reciban.

**Art. 10.** La documentación debe ser presentada en el orden indicado y cumpliendo con todos elementos requeridos en el art. 9. El incumplimiento en este sentido podrá ser considerado motivo de no admisión.

**Art. 11.** Todas las fojas que conformen la presentación deberán estar suscritas por el/la solicitante.

**Art. 12.** No podrán presentarse las producciones académicas que hayan participado de ediciones anteriores del Premio Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación.

#### TÍTULO IV. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

**Art. 13.** Se conformarán 3 (tres) Comisiones evaluadoras, una por cada una de las categorías definidas en el Art. 1. Se establece que la primera estará presidida por la Dirección de Innovación Tecnológica, la segunda por la Dirección de Promoción Científica y Cooperación Internacional y la tercera por la Subsecretaría de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica.

**Art. 14.** Los miembros las Comisiones Evaluadoras podrán convocar a profesionales externos en carácter *ad honorem*, para actuar como evaluadores cuando la complejidad y/o especificidad de la temática de los trabajos lo requiera.

**Art. 15.** No podrán formar parte de las Comisiones Evaluadoras los/as autores/as, directores/as y co-directores/as de trabajos postulados para esta edición del Premio Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación.

**Art. 16.** Las Comisiones tendrán la tarea de:

1. Llevar a cabo el proceso de ponderación descrito en el Título V.
2. Declarar desierto, parcial o totalmente, el concurso de premiación en caso de que los trabajos presentados no alcancen el nivel de alta calidad que justifique la concesión del premio o no cumplan con los requisitos de forma, procedimientos y/o estándares requeridos en estas Bases y Condiciones.
3. Seleccionar las mejores producciones académicas correspondientes a su propia Comisión.
4. Elaborar un dictamen con orden de mérito de todos los trabajos evaluados que elevarán a la Sra. Secretaria de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, recomendando el otorgamiento de los reconocimientos que contemplan estas Bases y Condiciones.
5. Proponer, cuando se considere oportuno, menciones honoríficas en forma de certificados para autores/as, directores/as y co-directores/as.

#### TÍTULO V. DEL PROCESO DE PONDERACIÓN

**Art. 17.** Se describen a continuación las etapas que conforman el proceso de ponderación, con sus respectivos objetivos y procedimientos:

1. Admisión: Comprobación de cumplimiento de todo lo requerido en el Título III.
2. Evaluación: conformada por las subcategorías de Pertinencia y Calidad.

**Art. 18.** Los aspectos que serán ponderados de modo específico por las Comisiones Evaluadoras quedan establecidos en la siguiente tabla para todas las categorías.

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"



SECRETARÍA DE ESTADO DE  
**CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INOVACIÓN**

0283

ETAPA	ASPECTOS A PONDERAR	Puntuación máxima
A. Admisión	1. Presentación ordenada y completa según Art. 9.	10 puntos
B. Evaluación		
B.1 Pertinencia	2. Correspondencia con las temáticas del Art. 3	20 puntos
B.2 Calidad	3. Vacancia temática (carácter innovador)	20 puntos
	4. Formulación de objetivos	10 puntos
	5. Construcción de referentes teóricos y metodológicos	10 puntos
	6. Relación entre resultados y objetivos	10 puntos
	7. Formulación de conclusiones	10 puntos
	8. Potencial transferencia de resultados	10 puntos

**Art. 19.** Los resultados de las distintas etapas del proceso de ponderación se notificarán a través del correo electrónico denunciado, por parte de la Subsecretaría de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica.

**Art. 20.** La Sra. Secretaria de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, como autoridad de aplicación, otorgará mediante acto administrativo los premios a los trabajos finales y a las tesis que resultaren seleccionados por las Comisiones Evaluadoras.

#### TÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES

**Art. 21.** La postulación al "Premio Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación 2022" implica por parte de los participantes el pleno conocimiento de toda la normativa que rige este concurso, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

**Art. 22.** Los datos volcados en toda la documentación presentada por los/las postulantes tienen carácter de declaración jurada.

**Art. 23.** La SECITI se reserva el derecho de hacer públicos algunos datos del/de la beneficiario/a, como por ejemplo el nombre y apellido, institución de pertenencia, denominación de la tesis, etc. solo a los fines de divulgación y por los medios que considere oportuno, sin afectar los derechos amparados por la Ley Nº25.326 Protección de Datos Personales.

**Art. 24.** Los/as participantes beneficiarios/as del premio quedan comprometidos a colaborar en eventuales reuniones y actividades de índole científica que la SECITI organice y para las que sean convocados/as. Asimismo, presta conformidad a su publicación en los términos de la Ley Nº11.723 Propiedad Intelectual.

**Art. 25.** Los aspectos no previstos en las presentes Bases y Condiciones serán resueltos, dependiendo de su naturaleza, por la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan conforme a lo establecido por la Ley de Procedimientos Administrativos Ley Nº1.995-A y su Decreto Reglamentario.



SECRETARÍA DE ESTADO DE  
**CENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN**

02 83

## **PREMIO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE CIENCIA E INNOVACIÓN 2022**

### **ANEXO I**

#### **PLATAFORMAS ESTRATÉGICAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

##### **AGUA Y MEDIOAMBIENTE**

- Red sanitaria cloacal y tratamiento de aguas grises para su aprovechamiento
- Forestación y mantenimiento de espacios verdes
- Economía circular - Tratamiento de RSU
- Diseño de módulos habitacionales de emergencia, con materiales adecuados a la región
- Tecnologías limpias en industrias tradicionales para reducción del impacto ambiental
- Adaptación y mitigación al impacto del cambio climático en San Juan
- Eficiencia hídrica: almacenamiento, distribución, consumo y sistemas de riego
- Estudio de cuencas y acuíferos de la provincia
- Diseño de soluciones hídricas en comunidades vulnerables
- Derecho ambiental: normativa y legislación frente a nuevos paradigmas socioambientales
- Preservación de la biodiversidad - Áreas Naturales Protegidas
- Nuevas pedagogías vinculadas al cuidado del agua y el ambiente
- Recuperación de saberes ecológicos de pueblos originarios
- Plan de comunicación comunitaria para el cuidado del agua

##### **ALIMENTOS Y SEMILLAS**

- Incorporación de tecnologías de alimentos que incrementen el valor agregado y diversifiquen la cadena de valor del sector agroalimentario
- Promoción de la digitalización y mecanización de procesos agroindustriales y de elaboración de alimentos
- Determinación de composición y calidad de alimentos
- Mejora de logística, almacenamiento, comercialización, comunicación, trazabilidad y certificaciones de la cadena de valor agroalimentaria de la provincia, con énfasis en productos exportables
- Desarrollo de semillas y plantines de variedades autóctonas
- Estudio sobre variedades de semillas de cannabis y su adaptación al contexto local
- Desarrollo de proveedores de insumos y servicios locales que sustituyan importaciones
- Nuevos desarrollos de técnicas y productos agroecológicos y de producción orgánica
- Desarrollo de bioinsumos y fertilizantes de bajo impacto ambiental
- Soberanía alimentaria en San Juan, implicancia y potencialidades

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"



SECRETARÍA DE ESTADO DE  
**CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN**

**0283**

### **SALUD, MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS**

- Medicina genómica y Farmacogenética
- Biomedicina y bioingeniería en diagnóstico y tratamiento de enfermedades oncológicas y neurológicas
- Proyectos de Ciencia Aplicada sobre Genética y virología para el tratamiento de enfermedades vinculadas al COVID 19, a enfermedades neurodegenerativas y oncológicas
- Investigación sobre aplicaciones del Cannabis medicinal
- Determinación de calidad de aceites de cannabis de producción local
- Incorporación de tecnologías digitales en los servicios de salud y en la cadena de valor de los medicamentos y dispositivos médicos
- Mejora de la logística, comercialización y trazabilidad de la cadena de valor de los medicamentos y dispositivos médicos
- Producción local de medicamentos, alimentos enriquecidos en nutrientes y esencias medicinales de flora autóctona
- Investigación y desarrollo sobre logística, capacidades humanas y materiales para el manejo de insumos, infraestructura y asistencia de personas en el territorio provincial en contexto de emergencia social y sanitaria. Ciencia de datos en el sector salud.
- Salud mental y comunitaria en tiempos de pandemia, estadísticas y nuevos desafíos
- Estudio sobre demandas de especialidades médicas en el sistema de salud público
- Salud social y comunitaria. Proyectos vinculados al desarrollo de estrategias de abordaje, monitoreo y atención de enfermedades crónicas en contexto de pandemia o emergencia social.
- Plan de contingencia y asistencia integral en crisis sanitarias
- Cobertura y acceso al sistema de salud pública de calidad

### **MINERÍA Y COMPLEJO METALMECÁNICO ASOCIADO**

- Desarrollo de proveedores locales de servicios, maquinarias y obras de infraestructura para la industria minera provincial
- Incorporación de tecnologías digitales en la cadena de valor minera (exploración, proveedores, servicios de logística, etc.)
- Proyectos de desarrollo tecnológico de insumos locales y sustitución de importaciones
- Proyectos de adecuación normativa y procedimental a estándares ambientales
- Mecanización y digitalización de proyectos de minería artesanal
- Desarrollo de proyecto para puesta a punto de servicios a la industria minera (calibración, exploración, etc.)
- Desarrollo ex post de la cadena de valor de la actividad minera

### **CIENCIAS DE LA ASTRONOMÍA**

- Procesamiento y Gestión de Datos de CART
- Aplicaciones Astrométricas y Geodésicas de CART
- Desarrollo de la Radioastronomía desde San Juan

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"



SECRETARÍA DE ESTADO DE  
**CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INOVACIÓN**

**0283**

- Estudios de Astrofísica en ondas de radio
- Electrónica, Electromecánica, Informática y Ciencia de Datos vinculada a la Radioastronomía
- Pedagogía en Matemáticas, Física, Tecnología e Ingeniería vinculada a la Astronomía
- Desarrollo de proveedores locales de servicios, productos y obras de infraestructura para el complejo astronómico instalado en la provincia
- Programas de astroturismo vinculados a instalaciones, museos y complejos relacionados a la astronomía y la cosmología
- Desarrollo de Empresas de Base Tecnológica que utilicen datos, información e imágenes obtenidas a partir de la percepción remota

#### **ECONOMÍA 4.0**

- Industria 4.0: servicios informáticos, desarrollo de aplicaciones, comercio digital, fintechs y videojuegos
- Internet de las cosas
- Desarrollo de productos y servicios de alta tecnología en el sector TICs, con especial atención a soluciones de problemáticas de accesibilidad a personas con discapacidad
- Desarrollo digital equitativo y alfabetización digital. Reducción de brecha de género en acceso al mundo digital
- Incorporación de diseño en el desarrollo de productos o servicios
- Desarrollo de servicios digitales que contribuyan a la mejora de procesos productivos y desempeño comercial de servicios culturales y turísticos
- Seguridad Ciudadana y Ciberseguridad
- Innovación en la gestión del sector público municipal y provincial
- Nuevas pedagogías vinculadas a la educación virtual
- Proyectos de investigación audiovisuales sobre la historia, la cultura y el conocimiento en San Juan o vinculados a las Plataformas Estratégicas
- Estudios sobre demanda presente y futura de conocimiento y capacidades en la economía local para el desarrollo sostenible con equidad
- Estudio sobre el trabajo en contexto de pandemia

#### **ENERGÍAS RENOVABLES**

- Proyectos de transición energética desde la energía fósil a las energías renovables (termosolar, fotovoltaica, eólica, hidroeléctrica, geotérmica, biomasa, hidrógeno)
- Desarrollo de proveedores locales de servicios, productos y obras de infraestructura para parques solares y eólicos de la provincia
- Estandarización y trazabilidad de productos y procesos de manufactura de las cadenas de valor de las energías renovables
- Tecnologías complementarias que ayuden a la eficiencia de las energías renovables, en particular energía solar fotovoltaica, termosolar, geotérmica y eólica
- Adopción y adecuación de normativa y legislación vigente que facilite la transición energética en la provincia
- Eficiencia lumínica y energética a pequeña y gran escala. Implementación de energías renovables en la comunidad

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"



SECRETARIA DE ESTADO DE  
**CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INOVACIÓN**

0283

- Redes inteligentes de energía eléctrica
- Electromovilidad
- Desarrollo de la cadena de valor del litio y el cobre en la provincia
- Almacenamiento de energías renovables
- Nuevas pedagogías y formas de comunicación social/comunitaria vinculadas a las energías renovables

Mg. Ing. María Verónica Benavente  
Secretaria de Estado de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Provincia de San Juan



"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"



SECRETARÍA DE ESTADO DE  
**CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN**

0283

**PREMIO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO  
DE CIENCIA E INNOVACIÓN 2022**

**ANEXO II**

**Nota de elevación**

(Completar con datos solicitados y presentar sin encabezado ni orientaciones)

Fecha \_\_\_\_\_

Sra. Secretaria de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

Mg. Ing. María Verónica Benavente Fager

Me dirijo a usted con el fin de elevar la postulación de la tesis de mi autoría, denominada (título completo del trabajo), para ser incluida en el proceso de ponderación de la novena edición del "PREMIO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE CIENCIA E INNOVACIÓN 2022", en un todo de acuerdo con sus Bases y Condiciones que declaro conocer y comprometerme a cumplir en todos sus términos.

Sirva la presente como ocasión para saludarla atentamente.

(Firma, aclaración y DNI del/de la postulante)

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"



SECRETARÍA DE ESTADO DE  
**CENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN**

**0283**

## **PREMIO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE CIENCIA E INNOVACIÓN 2022**

### **ANEXO III**

### **Formulario de postulación**

(Completar con datos solicitados y presentar sin encabezado ni orientaciones)

#### **FORMULARIO DE POSTULACIÓN**

Nombre completo y DNI postulante	
Título completo de la tesis	
Título Académico obtenido	
Universidad	
Unidad Académica	
Fecha de defensa	
Calificación	
Director/a	
Co-director/a	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

(Fecha, firma y aclaración)

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"



SECRETARÍA DE ESTADO DE  
**CENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN**

0283

**PREMIO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO  
DE CIENCIA E INNOVACIÓN 2022**

**ANEXO IV**

**Autorización de divulgación (Decano/a)**

(Completar con datos solicitados y presentar sin encabezado ni orientaciones)

Fecha \_\_\_\_\_

Sra. Secretaria de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

Mg. Ing. María Verónica Benavente Fager

Por la presente AUTORIZO a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan a divulgar, cuando lo considere oportuno en el marco de la convocatoria a la novena edición del "Premio Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación 2022", datos relativos a la tesis denominada (nombre completo del trabajo), presentada por (datos de nombre completo y DNI del/de la postulante), que fuera defendida y aprobada en (datos de la unidad académica y universidad).

Sirva la presente como ocasión para saludarla muy atentamente.

(Firma y sello de la autoridad de la unidad académica competente)

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"



SECRETARÍA DE ESTADO DE  
**Ciencia, Tecnología  
E INNOVACIÓN**

**0283**

**PREMIO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO  
DE CIENCIA E INNOVACIÓN 2022**

**ANEXO V**

**Autorización de divulgación (Autor/a)**

(Completar con datos solicitados y presentar sin encabezado ni orientaciones)

Fecha \_\_\_\_\_

Sra. Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

Mg. Ing. María Verónica Benavente Fager

Por la presente AUTORIZO a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan a divulgar, cuando lo considere oportuno en el marco de la convocatoria a la novena edición del "Premio Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación 2022", datos relativos a la tesis de mi autoría denominada (nombre completo del trabajo).

Sirva la presente como ocasión para saludarla muy atentamente.

(Firma, aclaración y DNI del/de la postulante)

Cta. Cte. 21.095 Septiembre 19 \$ 8.000.-

## EDICTOS DE MINAS

### EDICTO DE CANTERA -

#### BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Expediente N° 1124-702-M-07. -

Solicitud de Cantera, Denominada C-3- Registrada Catastralmente, Departamento de Jachal, de Mineral de Arcilla:

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.712.065.36	2.538.397.68
V2	6.711.988.92	2.538.431.05
V3	6.711.937.42	2.538.431.03
V4	6.711.908.76	2.538.417.10
V5	6.711.871.47	2.538.420.03
V6	6.711.801.04	2.538.399.94
V7	6.711.763.28	2.538.360.02
V8	6.711.757.46	2.538.314.28
V9	6.711.739.85	2.538.249.76
V10	6.711.762.08	2.538.205.28
V11	6.711.780.02	2.538.195.38
V12	6.711.878.70	2.538.269.08
V13	6.711.906.63	2.538.282.78
V14	6.711.951.62	2.538.277.16
V15	6.712.019.11	2.538.291.88
V16	6.712.063.75	2.538.357.22

**SUPERFICIE REGISTRADA. 4.56 HAS.**

Por Resolución N° 32-DMM- 2021, Ordena Publíquese en el Boletín Oficial por Tres veces en el termino de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina. llamando por veinte días posteriores al de la última publicación, Acredite la peticionante en el termino de 20 días de haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Director Despacho Legal, Ministerio de Minería.

San Juan, 13 de Septiembre de 2.022.



Dr. Juan Ricardo Quiroga  
 Director Despacho Minero  
 MINISTERIO DE MINERIA

## **LICITACIONES**

### **POLICÍA DE SAN JUAN**

**TEXTO:** LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2.022

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE HORAS (09HS.) LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2.022 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y CUSTODIA DE ARCHIVOS DESTINADO A LA POLICÍA DE SAN JUAN, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES, QUE FUNCIONARÁ EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN N° 750 OESTE-CIUDAD- SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 29/2022, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE SALA DE LICITACIONES, QUE FUNCIONARÁ EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN N° 750 OESTE-CIUDAD- SAN JUAN - SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 29/2.022: (\$72.600.000,00).-

**ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N.º 01/2022.-**

**NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Licitación LPI N° 01/2022 para la “Construcción del Túnel de Zonda y sus Accesos”

La Dirección Provincial de Vialidad de San Juan, en su carácter de Comitente de la Licitación de referencia, de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas IAO 49.2 del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, informa que ha procedido a notificar la Adjudicación según se indica:

Adjudicatario: **CONSTRUTORA QUEIROZ GALVAO S.A.**

Dirección: Calle Santa Luzia, 651 ao 6° andares, Centro – Río de Janeiro / Río de Janeiro – Brasil. CEP: 200.300-41

Precio del Contrato: **\$ 8.469.138.894,96**  
**(OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 96/100 PESOS ARGENTINOS)**

Oferentes presentados: Único Oferente

Mecanismos de Adjudicación: No se utilizó método de Mejor Oferta Final. No se consideró Negociación.

Duración del Contrato: 730 días corridos



MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
**DE VIALIDAD**

*"2022 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS. EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAÍDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLÁNTICO SUR".*

Cta. Cte. 21.100 Septiembre 19/21 \$ 870.-

San Juan, 19 de septiembre de 2022  
Gobierno de San Juan  
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 24/22, Expte. 1300-001840-2022, fijase para el día 29 de septiembre de 2022, a las 10:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reunión de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Av. José Ignacio de la Roza 136 Este, para la Adquisición, instalación y puesta en marcha de dos (2) líneas de procesamiento integral de residuos sólidos urbanos para el centro de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos situado en el Parque de Tecnologías Ambientales, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 979-SEAyDS-22 fechada el día 14 de septiembre de 2022.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en doscientos cincuenta mil (\$250.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 24/2022.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico y en Portal Compras Públicas San Juan (<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/index.php>); hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 24/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



San Juan: 13 de septiembre de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 21-2022**

**LICITACION PÚBLICA 21-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-001054-2022 11:00 Hs.**

OBRA: **"CONSTRUCCION DE LA E.N.I CREACION Bº 7 DE SEPTIEMBRE"**,  
DEPARTAMENTO CHIMBAS.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS SEIS MIL, SETECIENTOS TRECE CON 01/100**

**(\$69.406.713,01). -**

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **14 DE OCTUBRE DE 2022**, A LAS **ONCE HORAS (11:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **15 DE SEPTIEMBRE DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

San Juan: 13 de septiembre de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 23-2022**

**LICITACION PÚBLICA 23-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-001058-2022 12:00 Hs.**

OBRA: "CONSTRUCCION DE LA E.N.I. N° 54 – SEGUNDINO NAVARRO",  
DEPARTAMENTO 25 DE MAYO.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 16/100 (\$134.629.695,16).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **14 DE OCTUBRE DE 2022**, A LAS **DOCE HORAS (12:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (11:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **15 DE SEPTIEMBRE DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

San Juan: 13 de septiembre de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 22-2022**

LICITACION PÚBLICA 22-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-001057-2022 09:00 Hs.

OBRA: "TRASLADO Y CONSTRUCCION DE JINZ N° 41 – MANUEL LAINEZ",  
DEPARTAMENTO RAWZON.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 20/100 (\$69.464.632,20).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **14 DE OCTUBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **15 DE SEPTIEMBRE DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

## **ORDENANZAS**

### **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA SAN JUAN**

ORDENANZA N° 3195  
Ciudad de Santa Lucía, 11 de Agosto de 2022.-

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de Santa Lucía  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase la superficie requerida por el IPV, de aproximadamente 300 m<sup>2</sup> para cada uno de los lotes que surjan de la subdivisión de terrenos identificados con N.C. 03-24-600200; N.C. 03-24-550170; N.C. 03-24-530200 y N.C. 03-24-640200.

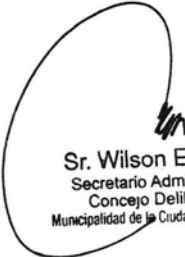
ARTÍCULO 2°: La presente excepción se efectúa por única vez y al solo y exclusivo efecto del destino comprometido por el IPV, que será para la construcción de viviendas para la reubicación de las familias que actualmente habitan en el Asentamiento Pedro Echagüe, de las Colonias Unidas Richet, Zapata y Gutiérrez.

ARTÍCULO 3°: Adviértase que, en caso de existir sobrantes de unidades habitacionales en el nuevo barrio por construir, se solicita otorgar principal prioridad, para su otorgamiento, a los ciudadanos de los Asentamientos del Departamento, denominados "Río San Juan" y "San Cayetano", cuyos grupos familiares se encuentran enlistados en los registros de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía.


ARTÍCULO 4°: La traza de la ex-vías del ferrocarril, cuya adquisición está siendo gestionada por el Gobierno de la Provincia, se solicita que sea destinada a calle, a fin de asegurar la conectividad vial segura de la zona, y el cuadro de estación se solicita que sea destinada a equipamiento a fin de cubrir las futuras necesidades socio comunitarias que tendrá la zona, previendo el crecimiento poblacional del sector.

ARTÍCULO 5°: Las obras requeridas para saneamiento y protección del dren ubicado hacia el límite sur y hacia el límite oeste de los terrenos identificados en el Artículo 1°, deberán ser financiadas con fondos del Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese-



Sr. Wilson Espinola  
Secretario Administrativo  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía



C. P. LUIS EMILIO ESTEVES  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



## *Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía*

DECRETO N° 490

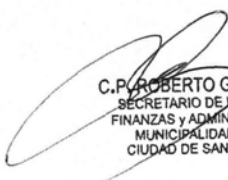
San Juan, 11 de Agosto de 2022

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA

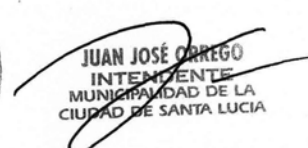
#### DECRETA

**ARTÍCULO 1:** Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3195-CD-22, de fecha 11 de Agosto de 2022, la que en su parte resolutive expresa ARTÍCULO 1°: Autorízase la superficie requerida por el IPV, de aproximadamente 300 m2 para cada uno de los lotes que surjan de la subdivisión de terrenos identificados con N.C. 03-24-600200; N.C. 03-24-550170; N.C. 03-24-530200 y N.C. 03-24-640200. ARTÍCULO 2°: La presente excepción se efectúa por única vez y al solo y exclusivo efecto del destino comprometido por el IPV, que será para la construcción de viviendas para la reubicación de las familias que actualmente habitan en el Asentamiento Pedro Echagüe, de las Colonias Unidas Richet, Zapata y Gutiérrez. ARTÍCULO 3°: Adviértase que, en caso de existir sobrantes de unidades habitacionales en el nuevo barrio por construir, se solicita otorgar principal prioridad, para su otorgamiento, a los ciudadanos de los Asentamientos del Departamento, denominados "Río San Juan" y "San Cayetano", cuyos grupos familiares se encuentran enlistados en los registros de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía. ARTÍCULO 4°: La traza de la ex-vías del ferrocarril, cuya adquisición está siendo gestionada por el Gobierno de la Provincia, se solicita que sea destinada a calle, a fin de asegurar la conectividad vial segura de la zona, y el cuadro de estación se solicita que sea destinada a equipamiento a fin de cubrir las futuras necesidades socio comunitarias que tendrá la zona, previendo el crecimiento poblacional del sector. ARTÍCULO 5°: Las obras requeridas para saneamiento y protección del dren ubicado hacia el límite sur y hacia el límite oeste de los terrenos identificados en el Artículo 1°, deberán ser financiadas con fondos del Gobierno de la Provincia. ARTÍCULO 6°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

**ARTÍCULO 2:** Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

  
C.P. ROBERTO GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DE HACIENDA  
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



  
JUAN JOSÉ ORREGO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Cta. Cte. 21.094 Septiembre 19 \$ 820.-

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA  
SAN JUAN**

**ORDENANZA N° 3180**  
Ciudad de Santa Lucía, 09 de Junio de 2022.-

**POR ELLO:**

**El Concejo Deliberante de Santa Lucía  
Sanciona con Fuerza de  
O R D E N A N Z A**

Artículo 1°: Adhiera la Municipalidad de Santa Lucía a la Ley de la Provincia de San Juan N° 1483-A y al Decreto Reglamentario N° 14-2019-A.

Artículo 2°: Adhiera la Municipalidad de Santa Lucía al Decreto de la Provincia de San Juan N° 1461-MHF de fecha 15 de Octubre de 2019.

Artículo 3°: Las adhesiones enunciadas en los artículos 1° y 2° de la presente ordenanza se realizarán sin perjuicio de la autonomía municipal de la Municipalidad de Santa Lucía y de las gestiones ya realizadas en la materia.

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo y el Departamento Deliberativo de la Municipalidad de Santa Lucía reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación.

Artículo 5°: Dispóngase las medidas necesarias para la implementación en la Municipalidad de Santa Lucía de la Plataforma Digital “Ciudadano Digital”.

Artículo 6°: Establézcase a la Municipalidad de Santa Lucía como Autoridad de Aplicación Municipal.

Artículo 7°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

  
**Sr. Wilson Espinola**  
Secretario Administrativo  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía



  
**C. A. LUIS EMILIO ESTERLES**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



*Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía*

DECRETO N° 312

Santa Lucía, 09 de Junio de 2022

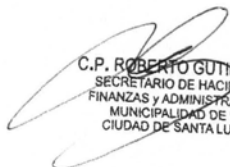
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA

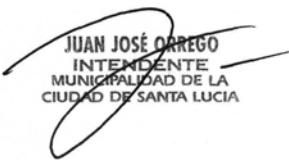
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3180 de fecha 09 de Junio de 2022, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1°: Adhiera la Municipalidad de Santa Lucía a la Ley de la Provincia de San Juan N° 1483-A y al Decreto Reglamentario N° 14-2019-A. Artículo 2°: Adhiera la Municipalidad de Santa Lucía al Decreto de la Provincia de San Juan N° 1461-MHF de fecha 15 de Octubre de 2019. Artículo 3°: Las adhesiones enunciadas en los artículos 1° y 2° de la presente ordenanza se realizaran sin perjuicio de la autonomía municipal de la Municipalidad de Santa Lucía y de las gestiones ya realizadas en la materia. Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo y el Departamento Deliberativo de la Municipalidad de Santa Lucía reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación. Artículo 5°: Dispóngase las medidas necesarias para la implementación en la Municipalidad de Santa Lucía de la Plataforma Digital "Ciudadano Digital". Artículo 6°: Establézcase a la Municipalidad de Santa Lucía como Autoridad de Aplicación Municipal. Artículo 7°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

  
C.P. ROBERTO GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DE HACIENDA  
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



  
JUAN JOSÉ ORREGO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Cta. Cte. 21.093 Septiembre 19 \$ 650.-

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan ([juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar](mailto:juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar)) a cargo del/la Dr./a. Dra. **María Marta González Bautista** en Autos N° 2630/21 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ USIN MARIA NATALIA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 9 de agosto de 2022.** ... cítese por edictos a la parte demandada **SRA. MARIA NATALIA USIN. CUIL N° 27-27043106-8** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia". Fdo. Dra. María Marta González Bautista - Juez/a. Dra. María Marta González Bautista.- San Juan, 9 de agosto de 2022.-



Dra. María Marta González Bautista

JUEZ/A



**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Paz Letrado de **SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan** ([juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar](mailto:juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar)) a cargo del/la Dr./a. **Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 7785/16 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ NIELSEN FEDERICO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 23 de mayo de 2022.-** Téngase presente lo informado. Agréguese contestación de oficio. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **FEDERICO NIELSEN Documento Nacional Identidad 27350287** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia". Fdo. Dr./a. Dr. Antonio Gaitano - Juez/a. Dr. Antonio Gaitano.- San Juan, 23 de mayo de 2022.-



Dr. Antonio Gaitano

JUEZ/A

*Poder Judicial de la Nación*

CURIPAN S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO

Expediente n° 13441/2022

*Juzgado Nacional en lo Comercial n° 6 - Secretaría n° 12***EDICTO AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE  
SAN JUAN**

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría n° 12, a cargo de la Dra. María Milagros Allende, con domicilio en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, C.A.B.A., hace saber por cinco (5) días que en el expediente “CURIPAN S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO” (expte. n° 13441/2022) con fecha 06.09.2022 se decretó la apertura del concurso preventivo de CURIPAN S.A. (CUIT 30-71420170-7), designándose a cargo de la sindicatura al Estudio Loeda Orosco & Asociados, con domicilio en la calle Viamonte 1785, piso 2°, of. 201 de CABA, TE: 1562183382. Se comunica a los acreedores que hasta el día 01.11.2022 podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura dirigiendo las mismas a los correos electrónicos informados en autos ([carlosloeda@gmail.com](mailto:carlosloeda@gmail.com), [orosco.sebastian@yahoo.com.ar](mailto:orosco.sebastian@yahoo.com.ar), [maxiquinteros@estudioquinteros.com.ar](mailto:maxiquinteros@estudioquinteros.com.ar)), de conformidad con lo ordenado en la resolución de apertura que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación ([www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)) ingresando el número de expediente o los autos referidos. La sindicatura deberá presentar los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 16.12.2022 y 06.03.2023, respectivamente. Los acreedores son convocados a concurrir a la audiencia informativa que tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 01.09.2023 a las 11 horas. Buenos Aires, de septiembre de 2022.

**MARÍA MILAGROS ALLENDE  
SECRETARIA**

Firma válida

Digitally signed by MARIA  
MILAGROS ALLENDE  
Date: 2022.09.13 17:26:46 ART

#36852529#341217517#20220912181651238

N° 81.407 Septiembre 19/23 § 2.500

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Paz Letrado de **SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan** ([juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar](mailto:juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar)) a cargo del/la Dr./a. **Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 19396/16 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ AGROFRANCI S.A. S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "AUTOS N° 19396/16 PROVINCIA DE SAN JUAN C/ AGROFRANCI S.A. S/ EJECUCION FISCAL. San Juan, 23 de diciembre de 2019.-Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **AGROFRANCI S.A. Identificación tributaria 30661313400** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.-Fdo. Dr./a. **Dr. Antonio Gaitano - Juez**



*"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente." Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"*

Cta. Cte. 21.099 Septiembre 19-20 \$ 700



Poder Judicial de la Nación  
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 15 de septiembre de 2022.

SEÑOR  
DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
S-----/-----D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° FMZ 54004613/1976/TO2/163, caratulados: "Incidente N° 163 - IMPUTADO: SAAVEDRA, CARLOS ANTONIO s/SUSPENSION DEL PROCESO POR INCAPACIDAD SOBREVINIENTE"; que tramita por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: *"En relación al pedido de suspensión del proceso por incapacidad sobreviniente formulado por la defensa técnica de CARLOS ANTONIO SAAVEDRA, D.N.I N° 10.296.788, en los autos N° 54004613/1976/TO2/163, caratulados: "Incidente N° 163 - IMPUTADO: SAAVEDRA, CARLOS ANTONIO s/SUSPENSION DEL PROCESO POR INCAPACIDAD SOBREVINIENTE" se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (05) días desde la última publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o*



#36586382#341298361#20220915092144107

autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ 54004613/1976/TO2 y sus acumulados N° FMZ 4733/2013/TO1 y TO2, FMZ 17520/2014/TO1 y TO2, FMZ 54004077/1975/TO4 y TO5, FMZ 81037335/2012/TO3, FMZ 820373390/2013/TO3; FMZ 353/2013/TO1 y FMZ 540018186/2012/TO2, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma válida

Digitally signed by ERWIN  
FÉDERICÓ HERSMANN  
Date: 2022.09.19 09:22:01 ART



#36586382#341298361#20220915092144107

## EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de San Juan, a cargo del Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. Secretaría Única, a cargo de la Dra. Analía Petrella, sito en calle Mitre 678 Este, de la Ciudad de San Juan hace saber que, en autos **N° 6632 "COLLADO ADRIAN ALEJANDRO - CONCURSO PREVENTIVO"**, ha dictado la siguiente resolución: "San Juan 19 de Agosto de 2022. RESUELVO: I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Adrián Alejandro Collado, DNI 20.476.665, CUIL 20-20476665-8, calificando al presente como pequeño concurso... III.- Se señala el día 7 de noviembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos cuatro mil setecientos ochenta y cinco (\$4.785,00), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. IV.- Publíquense edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C. en el Boletín Oficial y diario local de mayor circulación... VIII.- Señálase el día 22 de diciembre de 2022, fecha para que el síndico presente el Informe Individual al Juzgado en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q. IX - Señálase el día 6 de marzo de 2023 para que el síndico presente el Informe General al Juzgado,

en los términos prescriptos por el art. 39 ibidem. X.- Fíjase el vencimiento del Periodo de Exclusividad el día 25 de agosto de 2023. XI.- Señálase el día 17 de agosto de 2023, a las 10 hs., para que tenga lugar la Audiencia Informativa, en el recinto de este Juzgado o en el que se designe oportunamente. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos..."- Fdo.: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. Su publicación es por cinco días, cfr. Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.52. Se hace saber que el Síndico es el C.P.N. Pablo Antonio Sánchez, MP C-1699, con domicilio en calle Mendoza 107 norte, Capital, E-mail [sanchez\\_pabloa@yahoo.com.ar](mailto:sanchez_pabloa@yahoo.com.ar), teléfono 2644985670/4222594, horario de atención: lunes a viernes de 16 a 19 hs. San Juan, 12 Septiembre de 2022.



JAVIER ANTONIO VAZQUEZ  
JUEZ

---

---

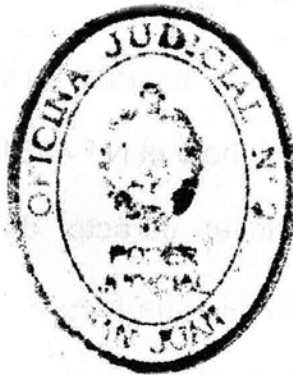
## **REMATES**

### **EDICTO JUDICIAL**

EL NOVENO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN en autos N° 10.256 "Lloveras, Antonio y otro c/López Sabattini, Francisco y otro –sumario (venido del 1er. J. Civil-", comunica que el martillero Héctor Daniel Molina, en Av. Rawson 839 sur - Capital rematará el 26 de septiembre de 2022 a las 10hs., al mejor postor, con base \$9.778.270,83, que resulta de las 2/3 partes de la Tasación de fs. 335/337; el comprador deberá abonar el 10% de seña en el acto de remate más comisión del martillero (3 %), saldo al aprobarse la subasta; un inmueble urbano, inscripto a nombre de Francisco López Sabattini, bajo el N.º 4531 Tº 46 Fº 31 Departamento Capital Zona C, Año 1976, ocupado en carácter de préstamo, sito en Pasaje Pismanta, Casa 5, Barrio Mitre, Capital, con todo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo y en el estado en que se encuentra; NC 01-53-681671, linda y mide: al norte con lote 6 mide 30mt., al este con parte de lote 4, mide 10,64mt., al sur con Matilde Pérez García mide 30,11mt. y al oeste con Pasaje Público Mitre, mide 8,06mt., encierra una superficie de 280,50m2 según mensura y título. Adeuda: OSSE \$3.654,79 al 27-4-22, Municipalidad \$60.147,85 al 25-4-22, DGR \$143.862,44 al 21-4-22. Las visitas al inmueble serán los días hábiles en horario de comercio, previa coordinación con el martillero al tel. 2645130508. Teniendo presente la dificultad que representa el manejo de dinero de contado y a fin de cumplir con las exigencias procesales para el pago del precio, podrá acreditarse el depósito en cuenta a la orden del suscripto, que informará en el acto el martillero, previo a la suscripción del acta de subasta. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el importe del pago del precio



que corresponda abonar de contado en el banco de Depósitos Judiciales. No se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. El comprador se hará cargo de los impuestos y tasas que pesen sobre el inmueble hasta el día de la subasta y demás gastos y/o impuestos que correspondan por la transferencia de la propiedad del bien subastado. SAN JUAN, 15 de Septiembre de 2022. Fdo. Dr. Pablo Nicolás Oritja -JUEZ-



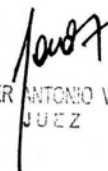
*Dra. María Guadalupe Aguirre*  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO DE REMATE**

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. Javier Antonio Vazquez, Autos Nº 6540, "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/DIAZ GUALLAMA ARIEL ALEJANDRO S/EJECUCION PRENDARIA " Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba Nº 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día 29 de Septiembre de 2022 a las 10,00 hs., el automotor Dominio **AC431FR**, **marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 3 PUERTAS, modelo TAKE UP! 1.0 MPI, motor marca VOLKSWAGEN Nº CWR068511, chasis marca VOLKSWAGEN Nº 9BWAG4121JT544794, año 2018**, en el estado en que se encuentra.-Condiciones: Base: PESOS UN MILLON (\$1.000.000), dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Adquirente deberá abonar en el acto de la subasta, el 10% del precio, mas la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador.- Adeuda: patentes \$109.076,95, hasta 10 Cuota 2022.-Multas: No posee.-Exhibicion, Avenida Rawson 43-Norte-Ciudad, días martes y jueves de 15,00 a 19,00 hs.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el termino de 3 días.-San Juan, ~~05~~ <sup>05</sup> de ~~Septiembre~~ <sup>Septiembre</sup> de 2022.-Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez.-

  
SOFIA ROBLES  
SECRETARIA DE PAZ



  
JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ  
JUEZ

Nº 81.314 Septiembre 15/19 \$ 1.200.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N°31797, caratulados "SOFIA IGNACIA S.A.S S/Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: SOFIA IGNACIA ORTEGA VELASCO, D.N.I. N° 94.902168, CUIL N° 27-94902168-3, Nacida el 26/02/1996, Nacionalidad: Chilena, Estado Civil: Soltera, Profesión: Comerciante, Domiciliada en calle: MAIPU 846, Depto. 3, Capital – San Juan.

Fecha de constitución: 29/08/2022.

Denominación: SOFIA IGNACIA S.A.S.

Domicilio: LAPRIDA 173 (Oeste) LOCAL 53, Capital, San Juan.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año.

Plazo de Duración: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99 años).

Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal realizar por cuenta propia, ajena y/o o asociada a terceros, según lo admita la Ley, en todo el ámbito de la provincia, el país y el extranjero al desarrollo de las siguientes actividades principales:A) Fabricación, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de masas dulces de todo tipo y calidad, tortas, todo tipo de postres, confituras, dulces, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches, panes, etc., incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros;B) explotación comercial del ramo de confitería, de negocios tipo bar, casas de lunch, servicios de café, de té,de leche, de postres, de helados, de sándwiches, restaurante y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas, podrá prestar servicios de lunch y/o de gastronomía para



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

particulares, para fiestas, para empresas y/o explotaciones comerciales, en comedores, restaurantes, salones, sean propios o de terceros, realizar sin limitación toda otra actividad anexa derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto; C) podrá tomar representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con todos los artículos antes indicados; D) podrá elaborar, importar, fraccionar, distribuir y venta mayorista y minorista de todos los artículos antes incluidos, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo con carácter gastronómico; E) podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del extranjero.

Capital Social: PESOS CIEN MIL (\$100.000).

Administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Ortega Velasco Sofia Ignacia, D.N.I. N° 94.902.168, CUIL N° 27-94902168-3; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Ortega Gutierrez Pedro Humberto, D.N.I. N° 94.926.313, CUIL N° 20-94926313-5.

San Juan 15 de septiembre del 2022.



**EDICTO**

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30000 caratulados "ALIMENTOS PACK S.R.L. S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", se ha ordenado la publicación por un (01) día en el Boletín Oficial la inscripción de la modificación del Contrato Social, como consecuencia de las decisiones adoptadas mediante Reunión de Socios de fecha 05 de marzo de 2021, cuyos enunciados son los siguientes: 1.- Aprobación de la cesión de Cuotas Sociales operada mediante Contrato de Cesión de fecha 03 de marzo de 2021. En virtud del mismo, el Sr. Víctor Esteban Di Luciano, D.N.I. N° 11.481.585, transfirió a la Sra. Paula Agustina de Luciano, D.N.I. N° 30.688.011, C.U.I.T. N° 27-30688011-5, argentina, casada, nacida el día 05/12/1983 de profesión Lic. En Relaciones Internacionales, con domicilio en Av. Libertador San Martín 4633 Oeste, San Juan, la cantidad de ochenta y un (81) cuotas sociales representativas del 27 por ciento (27%) del capital social, por un valor nominal de pesos uno (\$1) cada una de las cuotas partes; y a la Sra. María Gabriela Di Luciano, D.N.I. N° 33.166.676, C.U.I.T. N° 24-33166676-5, argentina, soltera, nacida el día 17/09/1987, de profesión Diseñadora Escenográfica, con domicilio real en calle Brasil 2725 Oeste, la cantidad de ochenta y un (81) cuotas sociales, representativas del veintisiete por ciento (27%) del capital social, por un valor nominal de pesos uno (\$1) cada una de las cuotas partes. 2.- Aumento de Capital, elevando la cifra del Capital Social hasta la suma total de pesos cien mil (\$100.000) dividido en 1000 cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una, y la consecuente modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato Social. La Cláusula



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Cuarta queda redactada de la siguiente manera: "CLAUSULA CUARTA: El capital de la sociedad se fija en la cantidad de pesos cien mil (\$100.000), representado por mil (1000) cuotas sociales de pesos cien cada una, en las siguientes proporciones de capital social; el Sr. Victo Esteban Di Luciano con 460 cuotas sociales equivalentes a pesos cuarenta y seis mil (\$46.000) de capital social; la Sra. Paula Agustina Di Luciano con 270 cuotas sociales equivalentes a pesos veintisiete mil (\$27.000) de capital social; Sra. María Gabriela Di Luciano con 270 cuotas sociales equivalentes a pesos veintisiete mil (\$27.000) de capital social". 3.- Designación del Sr. Víctor Di Luciano, D.N.I. N° 11.481.585 como socio gerente, y de la Sra. María Gabriela Di Luciano, D.N.I. N° 33.166.676 como gerente suplente, y la consecuente modificación de la Cláusula Quinta del Contrato Social. La Cláusula Quinta queda redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Víctor Di Luciano D.N.I. N° 11.481.585 quien actuará en calidad de socio gerente, y en tal carácter podrá llevar a cabo todos los actos atinentes a la administración ordinaria y representación de la sociedad, con las facultades para realizar actos, contratos y toda actividad concerniente al cumplimiento del objeto social. Los socios podrán designar terceros con el cargo de gerente con todas o algunas de las facultades antes consignadas. Asimismo, designan como gerente suplente a la Sra. María Gabriela Di Luciano, D.N.I. N° 33.166.676." San Juan, 15 de septiembre de 2022.

  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



N° 81.364 Septiembre 19 \$ 1.100.-

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público, en autos Nro. 31790, caratulados: "OESTE PALLET S.R.L. S/GERENCIA", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al cambio de gerencia de "OESTE PALLET S.R.L.". INSTRUMENTO: Acta de reunión de socios del 29/04/2022. GERENTES: Titular: Sebastián Yapur Marzo D.N.I. 26.831.793 C.U.I.T. 20-26831793-8; y Suplente: Laura Daniela García, D.N.I. 27.639.382, C.U.I.T. 27-27639382-6 CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-70872055-7 San Juan, 14 de septiembre de 2022



ANALIA GARCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 31692 "CORDILLERA DEL PLATA S.A. S/Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio. RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria de fecha 09/03/2022, Acta de Directorio de fecha: 09/03/2022. Los accionistas de "CORDILLERA DEL PLATA S.A.", CUIT N° 30-68172611-6, designan Directorio integrado por: Presidente: Mario Efim Groisman CUIT 20-08154609-7; Director Suplente: Armando Abraham Groisman CUIT 20-08072857-4. San Juan, 12/09/2022

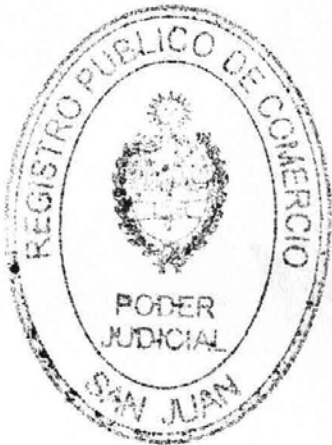


  
ANALIA GARCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



## EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial Especial - Secretaría Registro Público de Comercio, Autos: 31799, caratulados "LUMIERE S.A. S/ I. Directorio", se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial:  
Acta de Asamblea de fecha 01/09/2022, CUIT Social 30-71067621-2, Presidente: Jimena Martín, CUIT 27-31125705-1; Director Suplente: Andrés Alberto Martín, CUIT 20-34696640-9.  
San Juan, 15 de septiembre de 2022.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria Registro Público de Comercio, en Autos N° 31.255 caratulado: EL MEDANITO S.A.S. s/inscripción de contrato social, se ha dispuesto la publicación de los enunciados principales del contrato social de EL MEDANITO S.A.S.:

**Socios:** Brizuela Nicolas Adrian DNI 26.024.700, CUIT 20-26.024.700-0, Argentino, estado civil: soltero, clase 1977, domiciliado en calle Abraham Tapia N° 2059 Rawson - San Juan, CP 5425, profesión Comerciante y Serrano Chiesa Fernando Eduardo, DNI 96.076.157, CUIT 20-96076157-0, Chileno, estado civil: casado, clase 1983, domiciliado en calle Pueyrredon N° 51 sur, San Juan, CP 5400, profesión Ingeniero Agrónomo.

**Fecha de Constitución:** 03 de Mayo del año 2022 y Acta de fecha 19/08/2022.

**Denominación:** EL MEDANITO S.A.S.

**Domicilio:** Abraham Tapia N° 2059 Rawson, Provincia de San Juan, Argentina.

**Duración:** 99 años.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1. Agrícolas: mediante la explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, con el fin de producir todo tipo de cultivos destinados a la elaboración de alimentos para animales. 2. Industriales: desarrollo, producción y comercialización en el país y/o en el exterior de todo tipo de productos destinados a la alimentación de animales de todas las especies terrestres, aéreas,



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

acuáticas y/o pelágicas.

**Capital Social:** \$1.000.000.

**Administración y uso de la firma social:** a cargo del Socio Serrano Chiesa Fernando Eduardo, DNI 96.076.157, CUIT 20-96076157-0 designado como Administrador Titular, y de la Sra. Torres González Graciela Lorena, DNI 34.062.105, CUIT 27-34062105-6, designada como Administrador Suplente.

**Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de Marzo.

San Juan, 08 de septiembre de 2022.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil en autos N° 180131 caratulados "CRIFO IVANA DEL VALLE S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" ha ordenado citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local a la Titular registral, Sra. Oviedo Verenice Angélica LC 2.498.246, y/o a sus herederos, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir en un 100%, ubicado en calle Segundino Navarro 1123 (sur) - Departamento Capital-San Juan. El dominio de la propiedad que se pretende usucapir está identificada en el plano de Mensura N° 01-31345-2021 y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Oviedo Verenice Angélica bajo el N° 4784 F° 184 T° 21 del Año 1949, Capital, Zona B. El bien objeto de la acción y conforme el plano de mensura acompañado tiene los siguientes medidas y linderos: colinda hacia el norte con N.C. N° 0158-390920, mide 19.20 mts., hacia el sur con parcela N.C. N° 0158-370910, mide 18.25 mts, hacia el oeste con parcela N.C. N° 0158-390910, mide 11.63 mts y hacia el este con Calle Segundino Navarro, mide 10.42 mts; Superficie total según mensura es de 205.51 m2. Hágase saber que la citación se efectúa para que en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Art. 679 del CPC).



  
Dra. NOELIA SABATTINI  
SECRETARIA DE PAZ  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.357 Septiembre 19-20 \$ 1.000.-

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### **EDICTO JUDICIAL**

OFIJU CIVIL N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA, en autos N°36295 caratulados " QUIROGA RAMONA ELVA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA." ha dispuesto publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un Diario local la sentencia de autos: " San Juan, 3 de Diciembre de 2021. ... RESUELVO: **I)** Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. Ramona Elva Quiroga ha adquirido el dominio por posesión veinteañal desde el 06/07/97, el inmueble ubicado en calle Tucumán 1009 Departamento Albardón, el que se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, Plano N° 10-3417-05, con N.C. 1042/440630, inscripto el dominio bajo los N°568, 2341,1623 y 666 ; F°168, 141,23 y 269 T° 2,8,5 y 2 Albardón Años 1940, 1952, 1948 y 1931; cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: Parcela 1042/450640 puntos 2-3 mide 25,26 m; ESTE: Parcela 1042/440650 puntos 3-4 mide 28,52 m; SUR: Parcela 1042/430640 puntos 4-1 mide 24,58 m. y OESTE: Calle Tucumán puntos 1-2 mide 28,91 mts, encerrando una superficie según mensura de 715,66 mts; **II)** Ordenar se inscriba el dominio a nombre de la actora Sra. Ramona Elva Quiroga en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble; y concomitante, cancelar la inscripción anterior, si la hubiere.; **III)** Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario local con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución.; **IV)** Imponer las costas por su orden

conforme los indicado supra en los considerandos. ;V) Regular los honorarios de:

a) los Dres. Estaurino Luis Atencio y Diego Gerardo Reinoso Fernandez en forma conjunta y en doble carácter representando a la parte actora y por una etapa (demanda) en un valor equivalente al 8% y al Dr. Diego Gerardo Reinoso Fernandez por dos etapas (prueba y alegato) en doble carácter representando a la parte actora en el 16 % de la base regulatoria que oportunamente se practique o se convenga. b) al Dr. Adrián Elizondo Sierra como patrocinante de la parte co-demandada Sra. María Youssef por la presentación de 51/vta. y al Dr. Leopoldo Facchinelli por la presentación de fs. 155/vta. en la tanto las mismas no constituyen etapa alguna se las meritúa sin contenido económico. Por ello les regulo a cada uno la suma de Pesos Cinco Mil \$ 5.000,00. Sumas éstas calculadas a la fecha de la presente resolución. c) No corresponde regular honorarios a la Sra. Defensora Oficial N° 6 en tanto su actuación no se encuentra comprendida dentro del art. art. 37 de la Ley 633-E.--PROTOCOLICÉSE, DESE COPIA A LOS AUTOS Y NOTIFIQUESE. FDO. DR. PABLO NICOLAS ORITJA - JUEZ-



*Handwritten signature*  
Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL  
PROSECRETARIA

N° 81.338 Septiembre 16-19 \$ 1.800.-

## SUCESORIOS

### PODER JUDICIAL

#### SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO

ACTUACIONES N°: 550/22

\*H10805261394\*

H10805261394

#### EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA SANDRA MALDONADO, D.N.I. N° 18.560.399, en Autos N° 550/22, caratulados: "MALDONADO, PATRICIA SANDRA s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 06 de septiembre de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



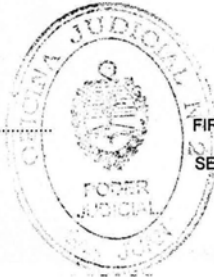
Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 81.333 Septiembre 16/20 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PEREZ NINFA FELIX DNI N°: 2.298.125**, en autos N° 181716, caratulados: "PEREZ NINFA FELIX S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.331 Septiembre 15/19 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LUCERO AGUSTIN LEONARDO DNI N°:07.932.084**, en autos N° 182840, caratulados: "LUCERO AGUSTIN LEONARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.330 Septiembre 15/19 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. EDUARDO ALBERTO GARCIA, D.N.I. N°: 8666087**, en autos N° 183245, caratulados: "GARCIA EDUARDO ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de agosto de 2022.



FIRMA: .....

SELLO: ..... PATRICIA BUSTAMANTE AP...  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.324 Septiembre 15/19 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. HERNAN DANTE PEREZ VIDELA, D.N.I. N°: 6.761.078**, en autos N° 182898, caratulados: "PEREZ VIDELA HERNAN DANTE S/ Sucesión Testamentaria", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de agosto de 2022.



FIRMA: .....

SELLO: ..... VICTORIA CAIROLI  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

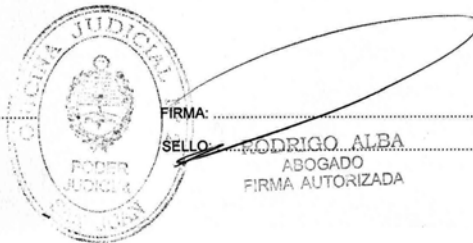
N° 81.317 Septiembre 15/19 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **BERON OMAR VICENTE DNI N°: 07.947.449**, en autos N° 183434, caratulados: "BERON OMAR VICENTE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: **RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.348 Septiembre 16/20 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 35744-B, caratulados: "OCHI MIGUEL SEGUNDO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 1 de septiembre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

Dra. Luciana Salvá Mendoza  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DEL CAUCE

N° 81.344 Septiembre 16/20 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **ALVAREZ HECTOR HORACIO DNI N° 8.153.621**, en autos N° 182929, caratulados: "ALVAREZ HECTOR HORACIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: \_\_\_\_\_

SELLO: \_\_\_\_\_

*Rodolfo Alba*  
ABCA  
FIRMA AUTOGRAFADA

N° 81.349 Septiembre 16/20 \$ 100.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35211-B, caratulados: "ALONSO SANCHEZ MARIA LUCIA Y SAEZ LOPEZ GOMEZ RICARDO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 16 de mayo de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



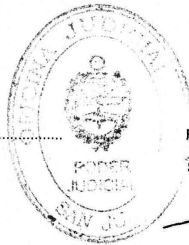
*Dra. Luciana Salvá Mendoza*  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

N° 81.335 Septiembre 16/20 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LIMA DANIEL ALBERTO DNI N°: 07.938.993**, en autos N° 182488, caratulados: "LIMA DANIEL ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.341 Septiembre 16/20 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **GONZALEZ NORMA ESTELA Doc. ident. N° 12.140.291**, en autos N° 5403/22, caratulados GONZALEZ NORMA ESTELA ,SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O ) . SAN JUAN, 6 de septiembre de 2022.-

Abog. M. Fernanda Zárate  
FIRMA AUTORIZADA



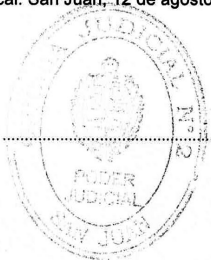
**DR. GERARDO MOSES JOHNSON**  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SAN MARTIN

N° 81.339 Septiembre 16/20 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofi ju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GALVAN FERNANDO RODOLFO**, DNI N°: **07.946.219**, en autos N° 180614, caratulados: "GALVAN FERNANDO RODOLFO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Natalia Romberg*  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.343 Septiembre 16/20 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35763-B, caratulados: "CASELLI PEDRO JOSE JAIME S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 7 de septiembre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

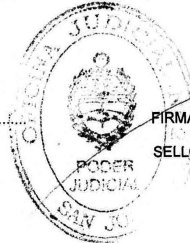
*Dra. Luciana Salvá Mendoza*  
JUEZA LETRADA  
DE CAUCETE 1

N° 81.336 Septiembre 16/20 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **MOLINA ECHEGARAY JORGE ERNESTO DNI N°: 21.611.205**, en autos N° 182864, caratulados: "MOLINA ECHEGARAY JORGE ERNESTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**RODRIGO ALEA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.350 Septiembre 16/20 \$ 100.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **GE, FELISA HERMINIA** DNI **11.550.175** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 7546/22, Caratulados: "GE, FELISA HERMINIA S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.  
San Juan, Angaco, 9 de Septiembre de 2022

  
DRA. CLAUDIA VANESA RIQUELME  
FIRMA AUTORIZADA  
Dra. ISABEL S. LOPEZ  
JUEZ

N° 81.352 Septiembre 16/20 \$ 100.-

## EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAMARGO DELFINO PABLO DNI N° 7.941.002 en Autos N° 8356/2022 caratulados: "CAMARGO DELFINO PABLO S/ SUCESORIO, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 14 de septiembre de 2022. Fdo: Dr. Daniel A. Galván - Juez -

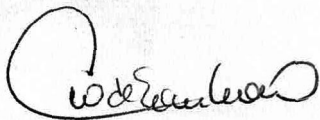


**GALVAN**  
**Daniel**  
**Alejandro**

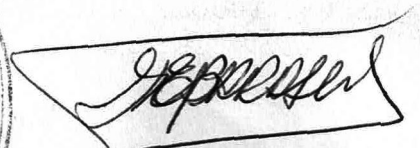
Firmado digitalmente por GALVAN Daniel Alejandro  
Fecha: 2022.09.14 08:26:23 -03'00'

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OROS EDMA ADELINA DNI. N° 08.322.364 y de MONTAÑA JACINTO DEL CARMEN D.N.I. N° 0.6725.603 en **Autos N° S17/2022 OROS EDMA ADELINA Y MONTAÑA JACINTO DEL CARMEN S/ SUCESORIO**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 8 de septiembre de 2022.-

  
MARIA ISABEL LUNA  
FIRMA AUTORIZADA



  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZA DE PAZ LETRADO



## EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 35761-B, caratulados: "LUNA VIVIANA MARIELA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 7 de septiembre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*Dra. Luciana Salvá Mendoza*  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCE

**EDICTO**

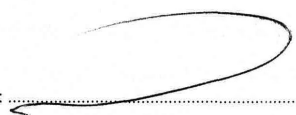
El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. AHUMADA CARMEN DEL VALLE DNI N°: 9.971.080**, en autos N° 182243, caratulados: "AHUMADA CARMEN DEL VALLE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....



RODRIGO ALBEA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.310 Septiembre 15/19 \$ 100.-

**EDICTO**

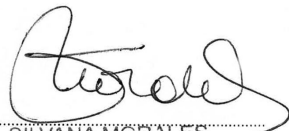
El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes, **ARGÜELLO MARIA TERESA, DNI N° 8.085.146, YRIBARREN ROSARIO, DNI N° 3.124.267, e IRIBARREN ERICA EDDA, DNI N° 2.257.765**, en autos N° 181371, caratulados: "ARGUELLO MARIA TERESA, YRIBARREN ROSARIO Y IRIBARREN ERICA EDDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de septiembre de 2022.-

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

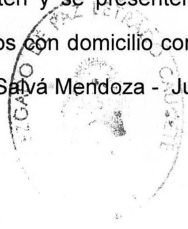


SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 81.313 Septiembre 15/19 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35716-B, caratulados: "CHAVEZ NAVARRO JOSE VICENTE S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 5 de agosto de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. Luciana Salvá Mendoza  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

Nº 81.370 Septiembre 19/21 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil nº1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. COTES MANUEL, DNI. Nº 8.665.617.**, en autos Nº 183086, caratulados: "COTES MANUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de agosto de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

*[Handwritten signature]*  
M. VICTORIA CAIROLI  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

Nº 81.369 Septiembre 19/21 \$ 100.-

**- -EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. **GORDILLO VICENTE FERRER, D.N.I. N° 6.754.468** y **VERA DOMINGA DEL CARMEN, D.N.I. N° 3.331.067**, en autos N° 182031, caratulados: "GORDILLO FERRER VICENTE Y VERA DOMINGA DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de junio de 2022.



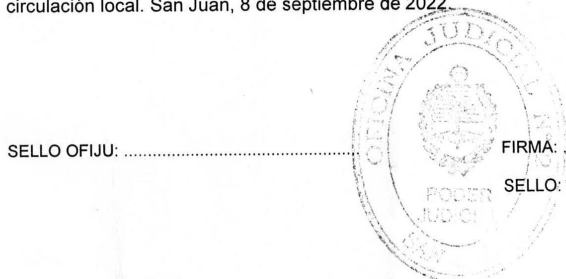
*ANA M. BUSTALDO*  
ABOGADA - M.C. P. F. A. A.  
REFERENTE DE INSCRIPCIÓN  
FIRMA: .....

SELLO: .....

N° 81.367 Septiembre 19/21 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **ANTUNEZ JOSE ERNESTO DNI N°: 6.746.349**, en autos N° 183010, caratulados: "ANTUNEZ JOSE ERNESTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de septiembre de 2022.



FIRMA: *Rodrigo Alba*  
SELLO: **RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.366 Septiembre 19/21 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CESAR MARIO MOLINA, D.N.I. N° 8073995** en autos N° 178025, caratulados: "MOLINA CESAR MARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

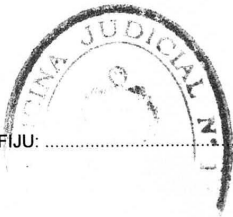
SELLO: .....  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 81.363 Septiembre 19/21 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LUCIA MARCUZZI, D.N.I. N° 17.417.723** en autos N° 181464, caratulados: "MARCUIZZI LUCIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....  
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.362 Septiembre 19/21 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ACOSTA FRANCISCO ROSA D.N.I. N° 7.935.346 y ADELINA ZAMORA, D.N.I. N°: 5.282.547**, en autos N° 183105, caratulados: "ACOSTA FRANCISCO ROSA Y ZAMORA ADELINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

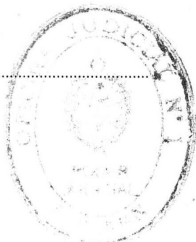
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.361 Septiembre 19/21 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. ELIZONDO ROBERTO OSCAR, DNI N° 14.696.492**, en autos N° 183072, caratulados: "ELIZONDO ROBERTO OSCAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de septiembre de 2022.-

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.360 Septiembre 19/21 \$ 100.-

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **MONTAÑA LUIS HERMAN**, en autos N° 3307/22, caratulados **MONTAÑA LUIS HERMAN S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. GUILLERMO RUIZ GIORDANO)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 06 de Septiembre de 2022.-

  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ



  
Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SAN MARTIN

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **OCHOA JULIO CESAR** y **OVALLE LUCINDA BENERANDA**, en autos N° 2149/22, caratulados **OCHOA JULIO CESAR** y **OVALLE LUCINDA BENERANDA S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. ROSA JORDA - SOLICITANTES: JULIO MARCELO OCHOA Y OTROS)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 24 de agosto de 2022.-



Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 81.356 Septiembre 19/21 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	7.450,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>7.450,00</b>

16-09-2022